

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

En Valdeltormo a trece de noviembre de dos mil quince, siendo las catorce horas, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Valdeltormo al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Estando el Acto presidido por el Sr. Alcalde-Pte José Miguel Timoneda Puyo, con la asistencia de los señores Concejales que a continuación se detallan, faltando a la misma D.^a María José Monter Cregenzan, que excusó su falta. Asistidos por D.^a Alicia Mañas Navarro, Secretaria-Interventora que da fe del acto.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: Don José Miguel Timoneda Puyo

SRES TENIENTES DE ALCALDE: Doña M.^a Carmen Alcober Gomez
Don Juan Mario Timoneda Mata

SRES CONCEJALES:

D.^a. Marta Guarido Noguera.
D. José Gabriel Alcober Dilla.
D. Miguel Navarro Fález

1.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE DICHA ORDENANZA.-

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 03/11/2015, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal número catorce reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10/11/2015, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeltormo, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal número catorce reguladora del impuesto de sobre bienes inmuebles en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.-PLAN DE ACOGIDA A LAS PERSONAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ARAGÓN.-

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del escrito remitido por la Comarca del Matarraña informando de las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Familias del Gobierno de Aragón, en relación con la elaboración de un Plan de Acogida de personas solicitantes de asilo y refugiados, por el cual se solicita información de la existencia en los distintos municipio de la Comunidad de recursos para dicha acogida.

Tras breve deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda realizar bandos para que las personas interesadas en aportar recursos, especialmente vivienda, para el alojamiento de personas solicitantes de asilo, y deseen formar parte del Banco de Recursos previsto por el Gobierno de Aragón, lo comuniquen a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Alcalde-Pdte. dio por finalizada la sesión a las catorce quince horas, de todo lo cual se levanta la presente acta que, es leída y aprobada, y transcrita en el correspondiente Libro de Actas, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PDTE.,

LA SECRETARIA,

Fdo. José Miguel Timoneda Puyo.

Fdo. Alicia Mañas Navarro.